



RESOLUCION N° **035**
(07 FEB 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las señaladas en el artículo 33 de la Ley 489 de 1998, artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Administración Departamental rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos.

Que el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho a la participación ciudadana con el fin de que se permita vigilar que la gestión pública se cumpla en todos los niveles administrativos y verificar sus resultados.

Que el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 determina como obligación de las entidades y organismos de la Administración Pública *“desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”*, siendo una de las acciones procedentes la convocatoria a audiencias públicas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, *“Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales, a los medios de comunicación, universidades, Concejos Municipales, Asamblea Departamental, integrantes de la Comisión Regional de Moralización, miembros del Consejo Territorial de Planeación y a todo actor del territorio quien desee participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a la Vigencia 2024, la cual contará con una agenda que se desarrollara así:



Fecha: 26 de febrero del 2025
Hora: 8:00 a.m.
Lugar: Gobernación Departamental de Putumayo.
Presentación: Virtual, se Habilita el siguiente Link, para el desarrollo de la misma
<https://www.facebook.com/gobernaciondelputumayo?mibextid=kFxxJD>
Ciudad: Mocoa - Putumayo

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tendrá el siguiente Orden del Día:

8:00 a.m. Apertura e Instalación
8:20 a.m. Intervención del Gobernador del Departamento del Putumayo
9:00 a.m. Socialización de inversión de recursos, indicadores, grandes logros e informe de ejecución del PDD y desarrollo de los 13 municipios (Alto, Medio y Bajo Putumayo).
11:00 a.m. Conclusiones, Evaluación y Cierre de la Audiencia

ARTÍCULO SEGUNDO: METODOLOGIA DE PREGUNTAS. Adóptese la siguiente metodología para la participación ciudadana en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia 2024:

1. **INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS.** Todos los ciudadanos, representantes de organizaciones sociales y voceros de la sociedad civil podrán intervenir durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas inscribiendo sus preguntas del 7 al 18 de febrero de 2025. Para ello se habilitarán los siguientes canales:
 - a. **Personal:** En la urna de participación ubicada en la Calle 8 N° 7-40, primer piso del edificio sede de la Gobernación de Putumayo, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en el formato que se disponga para ello.
 - b. **Virtual:** A través del correo electrónico rendiciondecuentas@putumayo.gov.co
 - c. Diligenciando el formulario en línea disponible en el portal web www.putumayo.gov.co
2. **SELECCIÓN, RESPUESTA Y EVALUACION DE LAS PREGUNTAS.** Para garantizar el desarrollo apropiado de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se dará respuesta de manera aleatoria, durante el desarrollo de la Fase de Foro Ciudadano de la Audiencia, al 20% de las preguntas radicadas a través de los canales habilitados.

PARÁGRAFO: Se recibirán solicitudes y preguntas por los medios anteriormente habilitados únicamente referentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas



Vigencia 2024, Todas las preguntas inscritas deben atender las disposiciones del artículo 19 de la Ley 1755 de 2015. Todas las preguntas quedarán registradas y consignadas con las respuestas dadas en el Documento Final de Rendición de Cuentas.

Para otras Solicitudes, Preguntas, Quejas, Denuncias, Derechos de Petición, entre otros; se deberá acudir a los demás canales y mecanismos de atención al ciudadano con los que cuenta la administración departamental.

ARTÍCULO TERCERO: DIVULGACIÓN. El Departamento de Putumayo dispondrá, a través de su sitio web institucional, de un espacio destinado específicamente para alojar el Informe de Gestión 2024 y el Documento Final de Rendición de Cuentas, disponibles en el Menú Principal: Rendición de Cuentas > Rendición de Cuentas 2024. De igual forma y para garantizar la participación ciudadana, se realizará convocatoria masiva a través medios de comunicación que disponga la Gobernación de Putumayo.

ARTÍCULO CUARTO: DEL EQUIPO TECNICO: Se conformará un Equipo Técnico interinstitucional y de carácter transitorio, encargado de coordinar las actividades de logística, preparación de la información, ejecución, evaluación, dicho comité será integrado por las siguientes dependencias de la planta Global de la Gobernación Departamental:

- Despacho del Gobernador
- Asesores de Despacho
- Secretarios de Despacho
- Oficina de Control Interno de Gestión

PARÁGRAFO: Todas las demás dependencias (oficinas y áreas) integrarán el Comité Técnico y serán requeridos en cualquier momento para apoyar las labores de preparación de la audiencia y el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: RESULTADOS: Los resultados de la Rendición de Cuentas serán compilados en un documento que incluirá la relatoría sobre el desarrollo de la Audiencia Pública, las respuestas emitidas por la Gobernación al 100% de las preguntas planteadas por la ciudadanía y las organizaciones civiles. Igualmente se incluirán las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas o reclamos que se presenten durante la audiencia, así como las conclusiones.

PARÁGRAFO: Este informe será publicado en la página web de la Gobernación de Putumayo, dentro de los quince (15) días siguientes a la realización de la audiencia pública.



ARTÍCULO SEXTO: EVALUACION. La Oficina de Control Interno de Gestión de la Gobernación de Putumayo realizará el proceso de evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia, en todas sus etapas y publicará informe de evaluación del proceso en la página web dentro de los quince (15) días siguientes a la realización de esta.

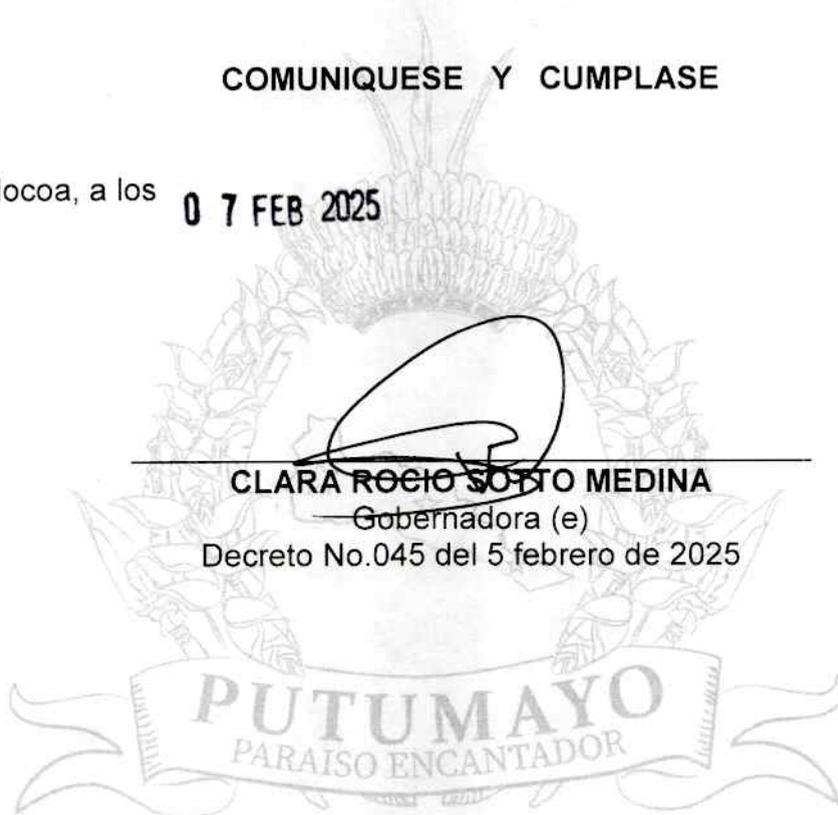
ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

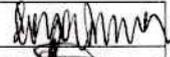
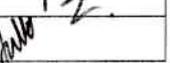
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los **07 FEB 2025**


CLARA ROCIO SOTO MEDINA
Gobernadora (e)

Decreto No.045 del 5 febrero de 2025



Elaboró:	Dora Migdalia Murcia Núñez	Profesional de Apoyo	Secretaría de Planeación	
Revisó:	Lorena León Vargas	Profesional de Apoyo	Secretaría de Planeación	
Revisó:	Luis Ceir Marin Pantoja	Secretario de Planeación (e)	Secretaría de Planeación	
Revisó:	Jorge Alberto Loaiza Vallejo	Profesional Universitario	Despacho Gobernador	